

# NORMATIVA DE RÉGIMEN ECONÓMICO

La presente normativa contempla el régimen económico y la forma de pago de los dos tipos de estancia en el Colegio Mayor La Anunciata.

## ● Estancias del curso académico completo

Comprenden **nueve mensualidades**, de octubre a junio ambas inclusive. Los días sueltos de septiembre y julio se abonarán de acuerdo a las tarifas por día establecidas para ese curso.

La **reserva de plaza** supone para las colegialas un abono en concepto de reserva. Este importe sólo se reintegra en el caso de que se justifique por escrito antes del 31 de julio la no admisión en las Universidades/Escuelas de Zaragoza.

El importe de dicha reserva se ingresará, indicando nombre y apellidos de la colegiala y el concepto, en la cuenta IBAN del Colegio Mayor La Anunciata: **ES64 2085 0103 98 0300739582**

Al inicio de curso todas las colegialas deberán pagar la mensualidad correspondiente al mes de octubre más un depósito en concepto de fianza que se descontará del último mes del curso académico (esta fianza se aplicará a dicha mensualidad de forma íntegra de acuerdo a lo estipulado en la presente normativa y siempre que la colegiala no haya incurrido en otros gastos por desperfectos o mal uso de las instalaciones)

Los recibos correspondientes a las distintas mensualidades del curso se cargarán por domiciliación bancaria en los primeros cinco días de cada mes. Los gastos ocasionados por devolución de recibos correrán a cargo de la colegiala en cuestión, a quién se le cargarán en la mensualidad siguiente.

El Colegio Mayor permanecerá cerrado durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

En la mensualidad se incluye:

- Alojamiento en la habitación seleccionada ( cuatro tipos: habitación individual con baño, habitación individual sin baño, habitación doble con baño, habitación doble sin baño) con todos los suministros necesarios (agua, electricidad, calefacción y wifi)
- Pensión completa de Lunes a Domingo
- Servicio de limpieza de habitaciones y de zonas comunes.
- Servicio de recepción y portería.
- Servicio de autolavado de ropa.

- Uso y disfrute de las instalaciones.
- Servicio de consigna de equipajes
- Participación en actividades

Las **estancias de días sueltos de las colegialas** durante los meses de septiembre y junio o julio, de acuerdo a las tarifas establecidas, se cargarán por domiciliación bancaria a final de cada mes.

En ningún caso habrá descuentos ni devoluciones por ausencias, vacaciones, retrasos en la incorporación o finalización anticipada de clases. En el caso de abandono voluntario antes de la finalización del curso, que deberá notificarse con un mes de antelación, se pagará por parte de la colegiala el mes completo en que se produzca la salida y supondrá la pérdida del depósito aportado al inicio de curso.

El impago de cualquiera de las cuotas, tras las notificaciones correspondientes a las familias, puede suponer la pérdida de la plaza y el abandono del Colegio.

- **Estancias temporales inferiores a tres meses**

Dichas estancias tienen una tarifa mensual específica. El depósito sólo será preceptivo para estancias de 3 o más meses. En todo lo demás se rigen igual a las estancias del curso académico.